



RESOLUCIÓN N.-02

DE LA SESIÓN REALIZADA EN FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020

SESION ORDINARIA (2)

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 03 de febrero de 2020, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: **Análisis y resolución del Memorando N° GADMPS –DPL-2020-264 M de fecha 27 de enero de 2020, remitido por el Arq. Rodrigo Paccha Director de planificación del GADMPS, referente al informe técnico para la inclusión del inmueble mostrenco de clave catastral 141150030109001000, al patrimonio municipal, destinado para la construcción del dique para la comunidad del Rosario.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la reforma a la ordenanza que reglamenta la legalización de los terrenos ubicadas en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto, en sus artículos 1 y 4 determina el procedimiento para la incorporación de los bienes mostrencos al dominio municipal.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 03 de febrero de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

1. INCORPORAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO EL INMUEBLE MOSTRENCO DE CLAVE CATASTRAL N° 141150030109001000, UBICADO EN LA COMUNIDAD EL ROSARIO, EL CUAL CUENTA CON UNA CABIDA TOTAL DE 8685 M2, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON: **NORTE**: CON LA CALLE SANGAY EN 110,15 M; **SUR**: CON EL LOTE DE ANGELITA MARQUEZ EN 66,27M Y EN 26,51M CON EL LOTE DE JUAN YUPA; **ESTE**: CON LA CALLE JESÚS DEL GRAN PODER EN 77,00 M Y; OESTE CON EL LOTE DE MANUEL PATIÑO EN 95,81M. BIEN INMUEBLE DESATINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO.



2. REMITIR EL EXPEDIENTE ORIGINAL AL DR. ANDRES BNERMEO PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMPS, A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE LEGAL PERTINENTE.

Pablo Sexto a, 03 de febrero de 2020

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS